



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.276 / 2015.

ZAPALLAR, 04 de Junio de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Camila Isabel Gallardo Maturana.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña CAMILA ISABEL GALLARDO MATURANA, según detalle:

En Zapallar, a 4 de Junio de 2015, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra comparece doña **CAMILA ISABEL GALLARDO MATURANA**, chilena, Técnico en párvulos, cédula nacional de identidad Nº _____ domiciliada para estos efectos en

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, la que se regirá por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse y, en lo no contemplado, por lo prescrito en el Código del Trabajo y normas complementarias, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajador.

PRIMERA: Con fecha 8 de Abril de 2015, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **CAMILA ISABEL GALLARDO MATURANA**, celebraron Contrato de Trabajo, el que fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° **2079/2015**, de fecha 1 de Abril del 2015, para desempeñar funciones como **"TECNICO EN PARVULOS ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA"**.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar las cláusulas **PRIMERA** y **SEXTA** del contrato original previamente individualizado, estableciéndose en este acto que la Trabajadora desarrollará las funciones de **"TÉCNICO EN PÁRVULO – JARDÍN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA"**, recibiendo por ello una Remuneración Mensual Bruta de \$ 371.000 (trescientos setenta y un mil pesos), más las asignaciones legales correspondientes.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuatro en poder de la Trabajadora.

QUINTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem **214.05.02.000.000.000:**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS /NO DOCENTE/DA. 3276.2015

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesada.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. JUNJI.
7. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ADM / CTL / SEC / pfc.